

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N°1683/89 de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Héctor Horacio ROMANELLO, y

CONSIDERANDO :

Que dicho alumno no dio cumplimiento al capítulo 5.7. 1. inciso d) de la Ordenanza 462 al aprobar la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución 1683/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

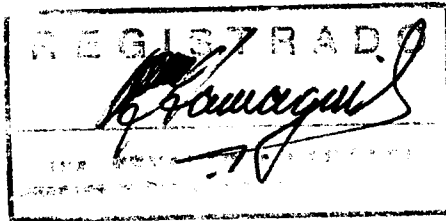
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°1683/89 de la Facultad / Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos de / 5to. año, exceptuando de la correlatividad existente con Medi -



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

das I, al alumno Héctor Horacio ROMANELLO (Legajo N°07-34595-2)
de la especialidad Eléctrica.


ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 546/89

U T. N.
mev




JUAN C. RECALCATI
RECTOR


Ing. MARIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO